



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

1.- INDICE

1.	Índice.	1
2.	Marco Jurídico.	3
2.1.	Leyes.	3
2.2.	Reglamentos.	3
3.	Glosario de términos y definición de conceptos.	3
4.	Objetivo.	5
5.	Alcances.	5
6	Ámbito de aplicación.	5
7	Estudios, planes y programas presentados por los particulares.	6
8	Planeación y programación.	6
9	Requisito para poder convocar, adjudicar o contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas.	6
10.	Niveles jerárquicos de los servidores públicos para presidir los actos en procesos de adjudicación de obra de servicios.	7
11.	De la cancelación de los procedimientos de contratación.	7
12	Niveles jerárquicos para la elaboración de contratos, convenios órdenes de servicios.	7
13	Niveles jerárquicos de los servidores públicos para suscribir contratos y/o convenios.	8
14.	Niveles jerárquicos encargados de autorizar el proyecto ejecutivo.	8
15.	Niveles jerárquicos responsables de ordenar la suspensión de los trabajos, terminación anticipada o de rescisión de los contratos.	9
16.	Niveles jerárquicos para la ejecución, supervisión e información de los trabajos.	9
17	Contratación de servicios para la elaboración de proyectos y supervisión.	9
18	Registro de contratistas.	10
19	Casos en que las bases se otorgaran gratuitamente.	10
20	Bases de licitación.	10
21	Evaluación de ofertas técnicas y económicas.	10
22	Criterios para la adjudicación de los contratos cuando más dos o más proposiciones sean solventes.	11
23	Criterios para utilización de mecanismos de puntos y porcentajes en los servicios relacionados con la obra pública.	11
24	Garantías.	12
24.1	Garantía de anticipo.	12
24.2	Garantía de cumplimiento.	12
24.3	Garantía de vicios ocultos.	12



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

24.4	Excepción de otorgamiento de la garantía de cumplimiento.	13
24.5	Excepción de otorgamiento de la garantía de vicios ocultos.	13
24.6	Liberación de garantías.	13
24.7	Ejecución de las garantías.	13
25	Anticipos.	13
26	Procedimiento para formalizar las prórrogas o diferimientos de los programas de ejecución.	14
27	Requisitos necesarios para la formalización de los convenios.	14
28	Términos, forma y porcentajes para la aplicación de penas convencionales.	15
29	Condiciones de pago a los contratistas.	15
29.1	Cadenas Productivas.	15
30	Procedimiento para la devolución o destrucción de las propuestas.	16
31	Licitaciones electrónicas.	16
32	Transitorios.	16



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

2.-MARCO JURÍDICO

2.1.- LEYES:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2.2.-REGLAMENTOS:

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 29-11-2006)
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.-GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

CIJ	Centros de Integración Juvenil, A.C.
DGAA	Dirección General Adjunta Administrativa.
SAS	Subdirección de Adquisiciones y Servicios.
DSG	Departamento de Servicios Generales.
T. U. OP.	Titular de la Unidad Operativa.
SSG	Subjefe del Departamento de Servicios Generales.
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Ley (LOPSRM)	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento (RLOPSRM)	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Comité	Comité de Obra Pública.



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

Bases de licitación	Documento que contiene los requisitos y condiciones que deben de cumplir los licitantes, para presentar proposición técnica y económica en este proceso.
Compranet	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
Licitante	Persona Física o Moral que participe en la licitación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
SFP	Secretaría de la Función Pública
Contrato	Instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada Contratista, se obliga a ejecutar la obra a cambio de una remuneración o pago total que pagará CIJ por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
Bitácora	Es el instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de los trabajos.
Estimaciones	Documento que contiene la valuación de los trabajos realizados en cada concepto de obra conforme a los trabajos concluidos y al periodo del programa de ejecución
Conceptos de Trabajo	Es el conjunto de condiciones generales que CIJ tiene establecidas para la ejecución de obras, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Contratista	Persona física ó moral que celebre contrato de obra pública.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
Comodante	Persona que es la propietaria de inmueble y lo presta por medio de convenio.
Arrendador	Persona física ó moral que da en arrendamiento un inmueble.



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

4.-OBJETIVO

Regular los actos concernientes a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, estableciendo en el ámbito institucional, las acciones y obligaciones que deberá observar el personal responsable de ejercer y aplicar los recursos destinados a la inversión física; transparentando el proceso de adjudicación y formalización de los contratos; y aplicando criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

5.-ALCANCES.

Orientar los actos, procedimientos, registro, control e información de obra pública con estricto apego a la normatividad vigente.

Consolidar las obras de uso generalizado y la contratación de servicios, en los casos que por su naturaleza y volumen, así se requiera, con el propósito de obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.

Definir los niveles jerárquicos de los servidores públicos que podrán conducir los diversos actos de los procedimientos de contratación, así como suscribir los diferentes documentos que deriven de éstos, incluyendo las órdenes de servicio a través de contratos, de manera que se asegure la cantidad, calidad y oportunidad requerida por las áreas administrativas.

Programar de manera racional la obra pública y servicios relacionados con la misma de uso generalizado estrictamente necesario para el desempeño de las funciones de las diferentes áreas administrativas, considerando la disponibilidad presupuestal y el calendario de pagos.

Brindar acciones de mantenimiento y de obra pública a inmuebles propios.

Brindar previa autorización del comodante y del Consejo Directivo.

Brindar previa autorización del arrendador y del Consejo Directivo, acciones de adecuación y de mantenimiento en inmuebles arrendados.

6.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.

De observancia y aplicación obligatoria en el ámbito de gestión de los titulares de las siguientes unidades administrativas.

- Dirección General Adjunta Administrativa.
- Subdirección de Adquisiciones y Servicios.



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

- Departamento de Servicios Generales.
- Departamento de Tesorería.
- Coordinaciones Regionales.
- Unidades Operativas.

7.-ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS PRESENTADOS POR LOS PARTICULARES.

Analizar y dictaminar en el ámbito de la DGAA y SAS la viabilidad de incorporar al programa institucional, las propuestas de los particulares en materia de estudios, planes y programas.

8.-PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

El titular del DSG, mantendrá permanentemente actualizado el programa total institucional de necesidades en materia de obra pública y de servicios relacionados con la misma.

Atendiendo las Directrices e instrucciones del Consejo Directivo y del titular de la Dirección General, el titular de la D.G.A.A. en coordinación con el titular de la S.A.S. priorizarán el programa institucional de obra pública y de servicios relacionados con las mismas.

Bajo la responsabilidad del titular de la D.G.A.A., se determinará el programa anual correspondiente a cada ejercicio de obra pública y servicios, se ajustará en todos los casos a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Se podrá convocar a Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas ó Adjudicar de manera directa, en los términos y niveles contenidos en el PEF correspondiente, y rangos aprobados por el Comité de Obra Pública, siempre y cuando cuente con el respectivo respaldo presupuestal.

9.-REQUISITO PARA PODER CONVOCAR, ADJUDICAR O CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Para convocar, adjudicar y contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberá de disponer previamente de:

- Proyecto de Ingeniería.
- Autorización presupuestaria.
- Trámite del Registro en cartera de la SHCP.
- Oficio de autorización de inversión de la SHCP.
- Oficio de liberación de Inversión.



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

10.-NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA PRESIDIR LOS ACTOS EN PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRA DE SERVICIOS.

- De la publicación de convocatorias.
 - Titulares de la D.G.A.A. y S.A.S.
- De los actos de:
 - Junta de aclaraciones
 - Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - Fallo.
- Titulares de la S.A.S., D.S.G, S.S.G. (este último sólo en el ámbito de las Unidades Foráneas).

El servidor público que presida el acto de presentación de apertura de propuestas, será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas de los licitantes.

- De la visita a obras y/o a licitantes
 - Jefe del Departamento de Servicios Generales.
 - Subjefe del Departamento de Servicios Generales.
 - Titular y/o nivel inmediato inferior de la Unidad Operativa.

11.-DE LA CANCELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Solo por causas justificadas en los términos de la Ley, su reglamento y de las respectivas bases, el titular de la S.A.S, será el servidor público responsable de cancelar los procedimientos de contratación.

12.-NIVELES JERÁRQUICOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS, ÓRDENES DE SERVICIO.

Los titulares de la S.A.S. y del D.S.G., tendrán bajo su cargo y responsabilidad la elaboración y seguimiento a los contratos y demás documentos contractuales que de los mismos se deriven.



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

13.-NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS.

Previa validación y revisión del Asesor Jurídico, los titulares de la DGAA y de la SAS, tendrán a su cargo y responsabilidad, suscribir los contratos y documentos contractuales que de ellos se deriven, conforme a la siguiente distribución.

NIVEL	MONTO
Director General Adjunto Administrativo	De \$170,000.00, en adelante.
Subdirector de Adquisiciones y Servicios	De \$5,000.00 hasta \$169,999.99

Complementariamente y a efecto de no interferir los procesos de la formalización de los contratos, el Director General, será el servidor público quien suscriba estos documentos contractuales en ausencia o comisión del DGAA.

En igual de circunstancias y en ausencia o comisión del titular de la SAS, el DGAA, será quien suscriba dichos documentos.

A efecto de una mayor agilidad y oportunidad en la ejecución de acciones menores, el titular del DSG será el responsable de autorizar los mantenimientos menores de hasta \$4,999.99, para lo cual signará la Orden de Servicio correspondiente.

Tratándose de acciones en el ámbito de las Unidades Foráneas previa a su ejecución, se le requerirá al titular correspondiente la emisión de la solicitud por escrito, acompañada de tres cotizaciones para efecto de análisis y la autorización será a cargo del titular del DSG.

En ausencia del Titular del DSG, será el Titular de la SAS, quien autorice la orden de servicio correspondiente.

14.-NIVELES JERÁRQUICOS ENCARGADOS DE AUTORIZAR EL PROYECTO EJECUTIVO.

El Titular de la SAS, previo dictamen del Titular del DSG, será el servidor público que decida y apruebe los proyectos para la realización de las obras y servicios, así como de las modificaciones que en su caso ocurran al mismo.



15.-NIVELES JERÁRQUICOS RESPONSABLES DE ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, TERMINACIÓN ANTICIPADA O DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

El titular de la DGAA, por causas justificadas y previa disposición del dictamen que por escrito emita el titular de la SAS, será el servidor público quien podrá ordenar la suspensión o terminación anticipada de los trabajos y en su caso de la rescisión de los contratos.

16.-NIVELES JERÁRQUICOS PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Titular del DSG, será el servidor público responsable de vigilar que las acciones, planes y programas se ejecuten conforme a lo previsto y autorizado.

El titular del DSG, el SSG, Profesional Ejecutivo y Técnico “B” del DSG, serán los responsables de vigilar, controlar y supervisar la correcta ejecución de los trabajos, así como el avance físico y financiero, conclusión, recepción, sanciones y finiquito.

En mantenimientos menores, el titular del DSG y/o el titular de la U. OP., serán los responsables de vigilar, controlar y supervisar la correcta ejecución de los trabajos.

El titular DSG, vigilará la permanente actualización de los costos unitarios.

El titular del DSG, será el responsable de elaborar el informe de las contrataciones trimestral, semestral y anual.

El Titular de la DGAA, informará al Comité sobre las gestiones de las contrataciones, avances, conclusiones, sanciones y garantías por aplicar.

17.-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN.

Dada la poca infraestructura de que se dispone para el desarrollo de acciones relacionadas con la obra pública y de ocurrir proyectos de gran magnitud, se contratarán los siguientes servicios:

- Proyecto Ejecutivo.
- Supervisión.



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

El DSG, se encargará de coordinar las actividades en los diferentes procesos, hasta la conclusión de la obra.

18.-REGISTRO DE CONTRATISTAS.

El DSG permitirá la inscripción el registro a los contratistas, para lo cual deberán de cumplir con lo siguiente:

- Solicitud de inscripción por escrito al registro de contratista.
- Manifestación de no estar inhabilitado por la SFP ó sancionado.
- No estar boletinados.

El DSG mantendrá permanentemente actualizado el registro, permitiendo el acceso a los contratistas interesados para su inscripción. La información del registro de inscripción, tendrá el carácter confidencial.

19.-CASOS EN QUE LAS BASES SE OTORGARÁN GRATUITAMENTE.

Por regla general las bases representaran un costo a cargo de los licitantes en los términos dispuestos por la Ley, excepto en los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

20.-BASES DE LICITACIÓN

Previa publicación de la bases se someterán al Dictamen del Subcomité Revisor de Bases de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

En las bases de obra pública se solicitará al licitante, escrito bajo protesta de decir verdad que manifieste cumplir con las normas establecidas sobre el manejo sustentable de la madera, uso eficiente y racional del agua y de la energía, publicadas el día 5 de septiembre y 31 octubre del 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

21.-EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECÓNICAS

El titular del DSG, será el servidor público que revisará y evaluará las propuestas aceptadas documentalmente, complementada con el análisis técnico y económico, la emisión del dictamen y el fallo correspondiente.



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

22.-CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CUANDO DOS O MAS PROPOSICIONES SEAN SOLVENTES.

El Titular de la SAS adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente por que reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a los siguientes criterios relativos a:

Criterio relativo al precio.- La propuesta solvente cuyo precio o monto sea el mas bajo, analizando los precios ofertados de materiales, mano de obra, y que sean congruentes con los precios de mercado y de la zona geográfica.

Criterio relativo a calidad.- La calidad se basará en los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica que sean más favorables para CIJ.

Criterio relativo a financiamiento.- Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para CIJ.

Criterio relativo a oportunidad.- Que hayan ejecutado obras en tiempo y forma en el ejercicio inmediato anterior.

Criterio relativo a contenido nacional.- Se considerará la propuesta con mayor porcentaje de contenido nacional respecto a materiales y equipo de instalación permanente.

23.-CRITERIOS PARA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

El titular de la SAS en los procedimientos de contratación de servicios relacionados con la obra pública, en la evaluación de propuestas, aplicara los siguientes criterios:

Criterio de factibilidad técnica.- En el rubro de experiencia, capacidad técnica y financiera, se aplicará un porcentaje de 30%.

Criterio de factibilidad legal.- En el aspecto legal del licitante, se aplicará un porcentaje del 5%.

Criterio de factibilidad económica.- Se analizaran los precios propuestos y se verificarán con los precios de mercado, se le asignará un porcentaje del 65%.

El titular de la SAS atendiendo las características, magnitud y complejidad del servicio, podrá reducir o ampliar el porcentaje.



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

24.-GARANTÍAS.

Sólo se solicitará y aceptará de los contratistas la presentación de fianza expedida por Institución autorizada.

24.1.-GARANTÍA SOBRE ANTICIPO.

Deberán constituirse por el monto total otorgado incluido el I.V.A., en calidad de anticipo, incluyendo en su caso el anticipo que se deriven de los convenios modificatorios.

Deberán ser presentadas en esta Entidad dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, o a partir de la fecha de la firma del respectivo convenio modificatorio.

24.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista será constituida por el equivalente al 10% del monto total de contrato, sin incluir el I.V.A.

De ocurrir durante el proceso de ejecución de la obra, trabajos adicionales, extraordinarios o modificación al plazo originalmente convenido, se solicitará al contratista endoso a la garantía de cumplimiento.

Deberá ser presentada en esta Entidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y antes de la firma del contrato, o en su caso de la recepción del escrito relacionado con los trabajos o modificación al plazo convenido.

24.3.-GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

La garantía de vicios ocultos de las obligaciones contractuales a cargo del contratista será constituida por el equivalente al 10% del monto total ejercido, incluyendo en su caso los importes que se deriven de los convenios celebrados por ampliación o reducción, sin considerar el I.V.A.

Deberá ser presentada en esta Entidad dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de recepción física de los trabajos.



24.4.-EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Titular de la DGAA, bajo su responsabilidad exceptuará de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, celebrados en los casos señalados en el art. 42 fracc. IX y X de la ley.

El Titular de la DGAA bajo su responsabilidad exceptuará de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, realizadas al amparo del art. 43 de la ley, cuyo monto no exceda la cantidad de: \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

24.5.-EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

El Titular de la DGAA, dependiendo de las características, magnitud y complejidad de los trabajos, bajo su responsabilidad exceptuará a los contratistas y prestadores de servicios de presentar la garantía de vicios ocultos.

24.6.-LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Previa solicitud por escrito del contratista, el titular de la SAS basado en el oficio emitido por el titular del DSG, procederá a liberar las garantías correspondientes.

24.7.-EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

En los casos de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, y concluido el procedimiento de rescisión, se procederá a lo siguiente:

El titular de la SAS y del DSG, en su caso, enviarán el expediente que contenga el soporte documental y el original de las fianzas de cumplimiento de contrato relativo, al Asesor Jurídico, para que éste inicie el reclamo correspondiente.

El Asesor Jurídico efectuará los trámites ante las Instituciones Afianzadoras para hacer efectivas las garantías constituidas a favor de CIJ.

25.-ANTICIPOS.

El pago de anticipos se realizará en la forma pactada y previa entrega de la fianza correspondiente, por lo que:



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

Tratándose de acciones de obra pública, con montos de \$40,001.00, más el I.V.A., en adelante, previa autorización escrita del titular de la D.G.A.A., únicamente se otorgará anticipos de hasta el 30% para el inicio de los trabajos convenidos.

Tratándose de acciones de obra pública de gran magnitud y complejidad, excepcionalmente y previa autorización escrita del Titular de la D.G.A.A., se podrá otorgar anticipos de hasta el 50% para el inicio de los trabajos convenidos.

Tratándose de convenios modificatorios de las condiciones contractuales inicialmente convenidas, y a solicitud por escrito de los contratistas, previa autorización escrita del titular de la D.G.A.A. se podrá hacer entrega de anticipos sobre el monto de los convenios más el I.V.A., cuyo porcentaje nunca será mayor al autorizado en el contrato respectivo.

Tratándose de contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública, no se otorgará anticipo.

26.-PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LAS PRÓRROGAS Ó DIFERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.

- Acreditar las causales de prórroga.
- Justificación de las causas
- CIJ determinará que no sean imputables al contratista, se cuantificará el tiempo y se notificará en la bitácora.
- Por causas imputables a la Entidad procederán.
- Retrazo en la entrega del anticipo.
- Retrazo en la entrega del inmueble.
- Solicitud por escrito en la bitácora.
- Previo análisis el titular del DSG emitirá el dictamen.
- La respuesta quedara asentada en la bitácora.

27.-REQUISITOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS.

Tratándose de convenios referente a prórrogas o diferimiento del programa de ejecución, se deberá de contar con:

- Dictamen técnico en el cual funde y motive las causas que originan el convenio al contrato.

Tratándose de convenios que impacten en lo económico, se podrá celebrar convenio cuando se cuente con:

- Recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado de la Entidad.



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

- Revisión de precios.

28.-TÉRMINOS, FORMA Y PORCENTAJES PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

- Se fijará en el contrato, términos, condiciones y procedimientos para aplicar penas convencionales, debiendo exponer en el finiquito correspondiente las razones de su aplicación.
- La pena convencional por atraso en las fecha de ejecución con respecto al programa de obra ó de servicios autorizado, se aplicará con cargo al contratista una penalización económica del **5 %** (cinco por ciento) mensual del monto total de la obra atrasada y/o servicios.
- Concluido el plazo para la terminación de los trabajos contratados, se aplicará el **7%** mensual sobre el monto de los trabajos no concluidos conforme a calendario.
- La pena convencional por atraso en la fecha contractual de terminación, deberá aplicarse durante el tiempo que medie desde la fecha de terminación establecida en el programa vigente de ejecución, hasta la conclusión real de las obras.

En caso de rescisión de contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectiva, en los casos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.

29.-CONDICIONES DE PAGO A LOS CONTRATISTAS.

A petición del contratista se procederá a efectuar el pago de anticipo, estimaciones y finiquito, por medios electrónicos a través del departamento de Tesorería, previa liberación del DSG.

29.1.- CADENAS PRODUCTIVAS.

La Entidad dará mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a sus contratistas, a través del programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

30.-PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Transcurrido el plazo de 60 días a partir del fallo, y a petición escrita del licitante, el titular del DSG, será el funcionario que procederá a devolver las propuestas desechadas y que se encuentren a salvo de cualquier trámite.

Aquellas propuestas que hubiesen estado sujetas a cualquier trámite y no hubiesen sido requeridas por los licitantes, el titular del DSG procederá a su total destrucción.

31.-LICITACIONES ELECTRÓNICAS

CIJ realizará los procesos de licitación de obra pública por medios electrónicos.

32.-TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Obra Pública, son de aplicación obligatoria en CIJ, una vez aprobadas por parte del H. Consejo Directivo de la Entidad.

SEGUNDO.- Los procedimientos de contratación que a la fecha de entrada en vigor de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se encuentren en proceso, continuarán hasta su conclusión con la aplicación de las disposiciones normativas que les dieron origen.

TERCERO.- Se abrogan las Políticas, Bases y Lineamientos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, aprobadas por el H. Consejo Directivo de la Entidad en el ejercicio 2005.

CUARTO.- Se derogan las demás disposiciones internas en lo que se opongan al presente documento.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

C.P. TERESA RAMÍREZ ARELLANO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
FINANCIEROS
PRESIDENTE SUPLENTE
Y
VOCAL

L.C. ALEJANDRO ALATORRE
HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS
SECRETARIO EJECUTIVO



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

/

ARQ. AURORA C. LEÓN HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES
**SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE
Y
VOCAL**

LIC. GABRIELA RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ, JEFA DEL
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN,
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO
VOCAL SUPLENTE

C. ALMA L. CUEVAS ARECHAVALA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
TESORERÍA
VOCAL

LIC. MARCELA LUNA SORIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTROL
PRESUPUESTAL
VOCAL

C.P. ÁNGEL MORENO CID,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
DE CONTROL Y DE AUDITORÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
Y APOYO AL BUEN GOBIERNO
ASESOR SUPLENTE